



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1827/13.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1532/13 de 15 de Julio de 2013, que Aprueba los contratos de trabajo a doña Sergio Alcota Chavez, Lidia Briones Cerda, Maria Brevis Correa, Anyelo Caceres Rissi, Ana Campos Hernandez, Jose Cárdenas Cárdenas, Diego Carrasco Vivencio, Jacqueline Contreras Vazques, Yoliniza Figueroa Miranda, Dickson Fuica Riquelme, Jacqueline Mella Morton, Cristopher Mena Ayan, Juana Ortega Becerra, Alicia Padilla Padilla, Claudia Rodriguez Marín, Hector Rodriguez Rojas, Rosario Rodriguez Pizarro, Ninoska Rojas Teran, Genoveva Sepulveda Oroz, Andres Tapia Lucero, Nilo urizar Ocayo, Sergio Vallejos Martinez, Maria Vera Menacha y Leandro Yañez Madrid; Decreto Alcaldicio N° 1645/13 de Agosto de 2013, que Aprueba el Contrato de Trabajo de don Paul Callasaya Robles, Julio Nuñez Ortiz, Carlos Olivares Gamboa, Ignacio Quilpatay Vivanco y Juan Robles García; Decreto Alcaldicio N°1809/13 de 23 de Agosto de 2013, que Aprueba los contratos de trabajo de Gioconda Jollares Hurtado, Diego Medina Hernández y Berta Ticona Ayaviri; Memorando N° 168/13 de 26 de Agosto de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de las horas extraordinarias de los prestadores (PMU), realizadas durante el mes de Agosto del 2013, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorízase y regularizase el pago de las siguientes horas extraordinarias realizadas durante el mes de **Agosto**, por las personas contratadas bajo modalidad Código del Trabajo, enmarcado dentro del **Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)**, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas extras no programadas y que debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

<b>Paterno</b>	<b>Materno</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas Extras</b>
ALCOTA	CHAVEZ	SERGIO	0
BRIONES	CERDA	LIDIA	40
BREVIS	CORREA	MARIA	45
CACERES	RISSI	ANYELO	9
CALLASAYA	ROBLES	PAUL	0
CAMPOS	HENRIQUEZ	ANA	23
CARDENAS	CARDENAS	JOSE	0
CARRASCO	VICENCIO	DIEGO	2
CONTRERAS	VAZQUES	JACQUELINE	21
FIGUEROA	MIRANDA	YOLINIZA	10
FUICA	RIQUELME	DICKSON	3
JOLLARES	HURTADO	GIOCONDA	0
MEDINA	HERNANDEZ	DIEGO	0
MELLA	MORTON	JACQUELINE	14
MENA	AYAN	CRISTOPHER	3



NUÑEZ	ORTIZ	JULIO	0
OLIVARES	GAMBOA	CARLOS	0
ORTEGA	BECERRA	JUANA	14
PADILLA	PADILLA	ALICIA	15
QUILPATAY	VIVANCO	IGNACIO	0
ROBLES	GARCIA	JUAN	0
RODRIGUEZ	MARIN	CLAUDIA	16
RODRIGUEZ	ROJAS	HECTOR	0
RODRIGUEZ	PIZARRO	ROSARIO	34
ROJAS	TERAN	NINOSKA	0
SEPULVEDA	OROZ	GENOVEVA	0
TICONA	AYAVIRI	BERTHA	0
TAPIA	LUCERO	ANDRES	14
URIZAR	OCAYO	NILO	0
VALLEJOS	MARTINEZ	SERGIO	7
VERA	MENACHA	MARIA	4
YAÑEZ	MADRID	LEANDRO	0

2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de la Secretaria Comunal de Planificaciones (SECPLAN), y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútese los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004.001 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/RCM/sgch  
Distribución:  
Personal  
Dir. Control  
Secoplac